



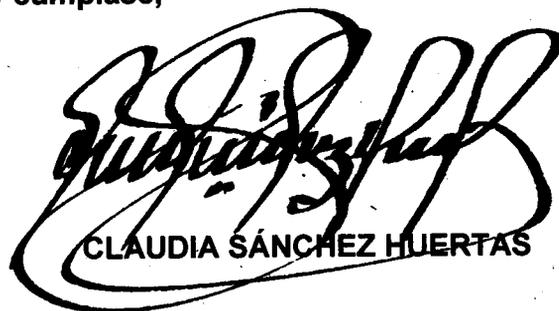
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Para que tenga lugar la práctica de las pruebas decretadas y se lleve a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fija a la hora de las 8:00 a.m. del 7 de marzo de 2017, a la cual deberán comparecer las partes, sus apoderados y aquellas personas cuyos testimonios se hayan decretado, quienes serán citadas por intermedio del apoderado de la parte interesada.

Como quiera que a la fecha de la presente decisión, este despacho carece de los elementos técnicos y de la respectiva sala de audiencias, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo N° PSAA15-10442 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evacuar la audiencia señalada, solicítese asignación de sala de audiencias ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio, indicando número de radicación completa del proceso, fecha y hora precisa de la audiencia, y, como duración estimada de la audiencia aproximadamente 4 horas, salvo algún imprevisto que se presente y dure más del tiempo estimado. **Oficiese.**

Notifíquese y cúmplase,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

